

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Risaralda, 13 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Rda. trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que el término de dos meses que le fue concedido a la señora Luz Amparo Santa Cano para restituir al señor Álvaro de Jesús Castellanos Solorzano el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 290-28820, mediante sentencia que data del 16 de agosto de 2019 proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apía (Risaralda), en traslado temporal a la ciudad de Pereira, se encuentra cumplido desde el 3 de mayo de 2022; de conformidad con el art. 308 del C.G.P., procederá el Juzgado a fijar fecha para la práctica de la diligencia de entrega.

En virtud de lo dicho, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Rda.),

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 22 Nro. 25-22 del Barrio Palermo de esta ciudad, al señor Álvaro de Jesús Castellanos Solorzano o a quien represente sus derechos, el **veintiocho (28) de julio de esta anualidad a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).**

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del C.G.P., para lo cual se librará el respectivo AVISO informando a la señora Luz Amparo Santa Cano, respecto de la entrega.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b87d776b49739dd42be285766f7d0642da57a3104fafcff4252eefb2b4a9eb**

Documento generado en 13/07/2023 02:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 108 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario